

CONTRATO ADMINISTRATIVO SUMINISTRO DE MÓDULOS SANITARIOS WC PARA LA FIESTAS DE CARNAVAL, FERIA DEL MOSCATEL, ROMERÍA DEL PINAR, VELADA DEL CARMEN Y FIESTAS PATRONALES DE REGLA.

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Rafael Domínguez Gil, mayor de edad, vecino de El Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio social en Avda. Ingeniero Marcos Seguin, n.º 26. Polígono Industrial Las Salinas de Levante, (C.P 11500), y con D.N.I. núm. 31619492N, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Puerto de Santa María (Cádiz), D. Patricio Monzón Moreno el día veintidós de marzo de dos mil once, número 118 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1192, folio 70 sección 8, Hoja:CA-14057 Inscripción: 1ª y con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE MÓDULOS SANITARIOS DE WC PARA LA FIESTAS DE CARNAVAL, FERIA DEL MOSCATEL, ROMERÍA DEL PINAR, VELADA DEL CARMEN Y FIESTAS PATRONALES DE REGLA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de enero de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y un único criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.



Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron tres proposiciones, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Rafael Domínguez Gil, en representación de la empresa HIJOS PUITOS, S.L., la cual se transcribe a continuación:

"D. RAFAEL DOMÍNGUEZ GIL, con Documento Nacional de Identidad número 31619492N, expedido en El Puerto de Santa María, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, con validez hasta el veinticuatro de octubre de dos mil veintiséis, actuando en representación de la empresa HIJOS PUITOS, S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B11405099 y su domicilio social en la localidad de El Puerto de Santa María, Avda. Ingeniero Marcos Seguin n.º 26, Polígono Industrial Las Salinas de Levante (C.P. 11500), Teléfono 639649408, Correo Electrónico: hijospuitos@hotmail.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 21/04/1997.
- Número Protocolo: 1221.
- Notario: D. Rafael González De Lara y Alférez.
- Localidad Notario: Jerez
- Localidad Registro Mercantil: Cádiz
- Tomo: 1192 Folio: 70 Sección 8ª
- Hoja: CA- 14057 Inscripción: 1ª

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de El Puerto de Santa María, D. Patricio Monzón Moreno el día 22/03/11, bajo el número 118 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto SUMINISTRO DE MÓDULOS DE WC PARA FIESTAS LOCALES.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa HIJOS PUITOS, S.L., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

DESGLOSE OFERTA:

- Precio

Base imponible: 12.910,00€.

IVA: 2.711,10€

Importe total de la oferta: 15.621,10€

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (*Base Imponible e I.V.A. o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora*) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 1 de febrero de 2024, se adjudicó el *contrato de suministro de módulos de wc para las fiestas de Carnaval, Feria del Moscatel, Romería del Pinar, Velada del Carmen y Fiestas Patronales de Regla*, a la Empresa HIJOS PUITOS, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa HIJOS PUITOS, S.L., en nombre propio (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de módulos de wc para las fiestas de Carnaval, Feria del Moscatel, Romería del Pinar, Velada del Carmen y Fiestas Patronales de Regla**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Domínguez Gil, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de doce mil novecientos diez euros (12.910,00€) IVA excluido.

Así como una garantía definitiva por importe de dos mil quinientos ochenta y dos euros (2.582,00€).

Tercera. El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS (2) años (2023 - 2024) prorrogable por UNO (2025) MÁS UNO (2026) (1 + 1), previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptima.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

